

Pueblos y comunidades originarias
y afroamericanas y sus miembros

¿Qué es el derecho de acceso a la justicia?

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que tienen todas las personas de obtener justicia inmediata y de calidad a través de una resolución pronta, completa e imparcial.

Para que ello sea posible, de manera particular, este derecho se reconoce para los pueblos, comunidades y sus miembros, en diversos instrumentos jurídicos, tales como:



NIVEL NACIONAL:

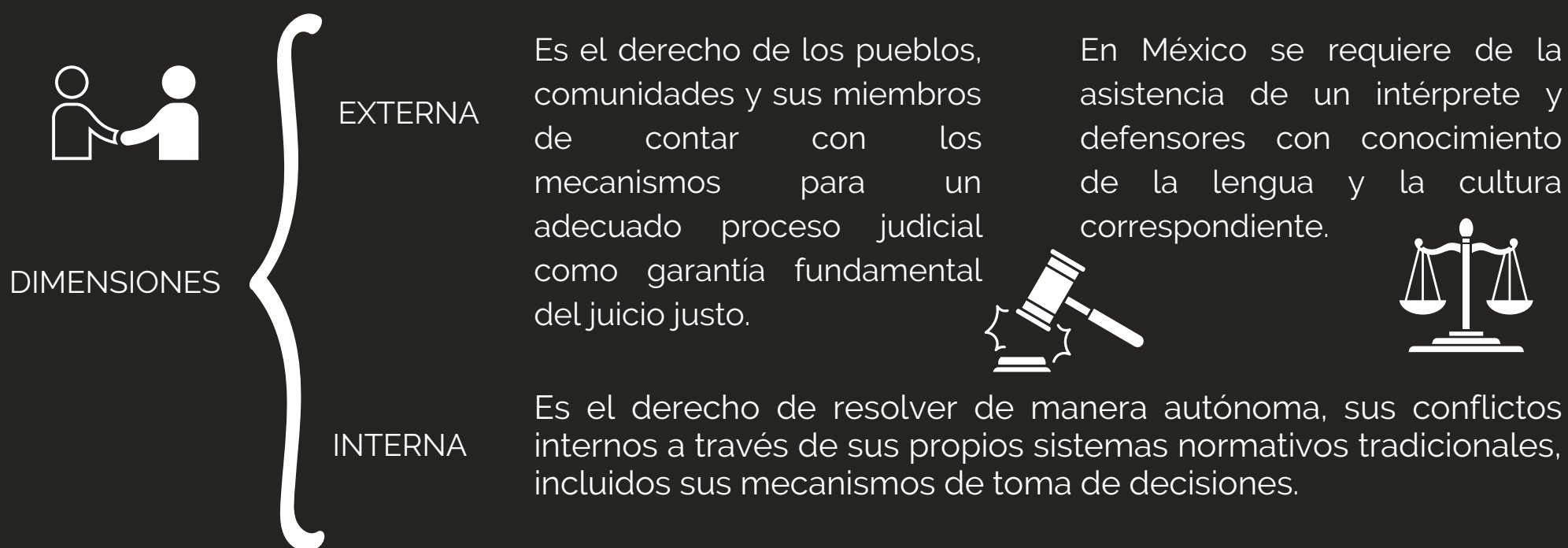
- Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



NIVEL INTERNACIONAL:

- Artículos 8, 9 y 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Artículos 13 y 40 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Artículo 34 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El derecho de acceso a la justicia puede comprenderse desde dos **dimensiones**:



Referencias:

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. (Texto vigente DOF 18/11/22).
- Suprema Corte de Justicia de la Nación SCJN. (2014) Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.
- ONU. (2013). Acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Estudio del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. A/HRC/EMRIP/2013/2.